

RESOLUCION No.87-2-1-1- 00624

AB. GUSTAVO ORTEGA TRUJILLO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la Señora Superintendente de Compañias, según Resolución No.ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 3 de febrero de 1987, se ha otorgado ante el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil, abogado Germán Castillo Suárez, la escritura pública del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "EOMESA, HORMIGONES MERCULES S.A.";

QUE el Ing. José Arce Crovari, con el patrocinio del abogado Gustavo Arce Q., en su calidad de Gerente General de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Institución, ha presentado el informe favorable No.87-351-IA del 5 de febrero de 1987;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No.SC-DJ-CA-87-0331 del 9 de marzo de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de capital de "EOMESA, HORMIGONES MERCULES S.A." por CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SUQUES, dividido en cuatro mil ochocientos cincuenta y siete acciones de diez mil suques cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

*Abu 1/10*  
*[Handwritten signature]*

Foja 2 de 2

00624

Ref.: Resol. No.87-2-1-1-

Cia.: WHONESA; HORMIGONES HERCULES S.A.

**ARTICULO TERCERO.-** Disponer que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

**ARTICULO CUARTO.-** Disponer que el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública del 30 de diciembre de 1977, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente resolución y sienta razón de esta anotación.

**ARTICULO QUINTO.-** Disponer que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil, a

17 MAR. 1987

Ab. Gustavo Ortega Trujillo  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

OBdem/cnt.  
DL: A/cdeD.

C e r t i f i c o : Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 7.386 a 7.390, número 607 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 4.186 del Repertorio.- Guayaquil, diez de Abril de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r

